



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Edien Fernando Montenegro Gutiérrez
Demandado	Ingry Viviana Reinoso Baquero
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00091 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda Liquidatoria de la Sociedad Conyugal presentada por Ingry Viviana Reinoso Baquero, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintisiete (27) de octubre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 73 del 18/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria